

DEL ESTADO DE YUCATAN

## Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, **SERVICIOS** PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PODER JUDICIAL En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Magistrada Presidenta de este Tribunal, conforme al quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, declaró abierta la sexta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal y de conformidad con el primer punto del Orden del Día, solicitó al Maestro Yussif Dionel Heredia Fritz, Secretario General de Acuerdos en su carácter de Secretario Ejecutivo de este comité, pase lista de asistencia, quien en uso de la voz, procedió de acuerdo a lo solicitado, por lo que estando reunidos en el salón de usos múltiples del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, conforme al quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y los vocales, contadores públicos, Luis Augusto Duran Baeza y María Alejandra Magaña Aguilar, titulares de los Departamentos de Recursos Financieros y Recursos Humanos, de este Tribunal, respectivamente, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos del secretario ejecutivo de este Comité, Maestro Yussif Dionel Heredia Fritz quien hace constar, que también se encuentran presentes el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, la Abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del Departamento de Contraloría Interna, y el ciudadano Francisco Arturo Pacheco Reyes, subjefe del departamento de informática, todos de este Tribunal. En virtud de haberse verificado la existencia del quórum legal para sesionar, al contarse con la asistencia de todos los miembros de este comité, el Maestro Yussif Dionel Heredia Fritz, secretario ejecutivo de este comité rindió cuenta a la presidenta en el carácter previamente establecido, quien, para cumplir con el segundo punto del orden del día, con fundamento en los

numerales 8 y 13 del Reglamento de la materia, la declaró legalmente constituida. Continuando con el desarrollo de la sesión, la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta de este Tribunal, instruyó al secretario ejecutivo dar lectura al tercer punto del orden del día, quien expresó, tercer punto del orden del día, llevar a cabo la evaluación y análisis de la propuesta técnica y económica presentada por la persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V. en la licitación pública PODJUDTSJ-CA 02/2025 que se lleva a cabo para la Adquisición de Equipo Informático y Tecnológico para el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. -----

La presidenta en funciones, en uso de la voz, expone que en relación a la presente licitación, se presentó a este Comité de Adquisiciones, el oficio número DSG-CA-065/2025, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales de este Tribunal y el ciudadano Francisco Arturo Pacheco Reyes, subjefe del departamento de informática .de este Tribunal, por medio del cual, rinden un informe relativo al procedimiento de licitación pública PODJUDTSJ-CA 02/2025, en el que se realiza una revisión detallada de las propuestas presentadas por la persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V., conforme a los documentos requeridos, solicitados en los numerales 4.1 Documentación administrativa y legal, 4.2 Documentos de la propuesta técnica y 4.3 Documentos de la propuesta económica de las bases de esta licitación, del cual, previo a la lectura, se instruyó al secretario ejecutivo que se otorgue a cada uno de los integrantes de este comité, copia fotostática del oficio, y una vez realizado a lo anterior, dio lectura en voz alta al mismo, cuyo texto se transcribe: -----

> "Mérida, Yucatán a 19 de marzo del 2025. Oficio No. DSG-CA-065/2025.

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. PRESENTE.

En relación con el procedimiento de licitación pública número PODJUDTSJ-CA 02/2025, para la adquisición de equipo informático y tecnológico para el salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comparecemos para rendir el informe sobre la documentación presentada por el participante, correspondiente a la documentación administrativa y legal, y las propuestas técnica y económica, previo análisis de las mismas, realizado por la persona titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, y del Subjefe del Departamento de Informática, en los términos siguientes:

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos,



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN Tribunal Superior de Justicia

Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día catorce de marzo del año en curso, fue recibida y admitida, para su revisión detallada, la propuesta presentada por la persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA Se procedió a la revisión detallada de la propuesta presentada, conforme a los documentos requeridos, solicitados en los numerales 4.1 Documentación administrativa y legal y 4.2 Documentos de la propuesta técnica de las bases de esta licitación.

A continuación, se presenta el cuadro informativo del análisis de la documentación administrativa y legal presentada:

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL	COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V.
Documento 1. Escrito bajo protesta de decir verdad, su capital contable el cual deberá contar con el capital suficiente para la contratación del suministro de bienes requeridos.	CUMPLE
Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple, bajo protesta de decir verdad, dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable y copia de su cédula profesional.	CUMPLE
Documento 3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que relacione cuando menos cinco contratos o pedidos con la empresa participante, correspondiente al suministro de bienes similares solicitados, celebrados en los dos últimos años; dicha relación deberá contener el número de contrato o pedido, el nombre del cliente y la vigencia. Al documento se anexarán las copias de contratos o pedidos. Nota: en el caso de no contar con estos contratos podrá presentar el comprobante que acredite la adjudicación de adquisiciones similares a lo licitado.	CUMPLE
Documento 4. Currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de los bienes objeto esta licitación y cuando menos cinco facturas con la empresa participante, correspondientes a los bienes similares solicitados con la antigüedad antes mencionada, firmado por su representante legal.	CUMPLE
Documento 5. Copia de la constancia del registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.  El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.	CUMPLE
Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE
Documento 7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual mencione el nombre de la persona que será la encargada de	CUMPLE

- C) .

a de

M C

Ć

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL	COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V.
recibir las notificaciones presentadas con los bienes, objeto de la presente licitación, deberá mencionar la cuenta de correo electrónico, números telefónicos fijos y números de celulares para oír y recibir notificaciones en el Estado de Yucatán.	C.V.
Documento 8. Formato UDAP 01 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf (tsjyuc.gob.mx). Deberá adjuntar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los representantes legales y/o apoderado legal o de la persona física, según sea el caso.	CUMPLE
Documento 9. Formato UDAP 02 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2024 (3% sobre nóminas).	CUMPLE
Documento 10. Escrito bajo protesta de decir verdad, que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros, en papel membretado del proveedor.	CUMPLE
Documento 11. Escrito de manifiesto de conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, el modelo de contrato y el acta de la junta de aclaraciones, en papel membretado del proveedor, debidamente firmada por la persona que haga la propuesta.	CUMPLE
Documento 12. Constancia de Situación Fiscal, en copia simple en el que deberá contar con una fecha de emisión no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de apertura de proposiciones de la presente licitación. Este documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el proveedor y estar directamente relacionado con el objeto de la presente licitación. La fecha de inicio de la actividad no deberá ser menor a un año, tomando en consideración la fecha del acto de apertura de proposiciones.	CUMPLE
Documento 13. Escrito en el que se compromete a proporcionar la garantía de cumplimiento del contrato y de la calidad de los bienes de la condición establecida en el punto 12 de estas bases.	CUMPLE
Documento 14. Escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos reúnen todas y cada una de las características descritas en el Anexo Técnico que se menciona en el punto 1.1. Información y cantidades de los bienes objeto de la licitación, de estas bases.	CUMPLE
Documento 15. Constancia de No Adeudo de Obligaciones Alimentarias: Consistente en: el original del certificado de registro de adeudo de obligaciones alimentarias, expedido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en el que conste que el solicitante ya sea el representante legal y la persona física que se encuentre participando, no sean deudores alimentarios morosos, con el fin de acreditar que no se encuentran en el supuesto del criterio de abstención a que se refiere la fracción VI Bis del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.	CUMPLE
Documento 16. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, de que garantiza lo referido en el punto 1.2.14 de estas bases.	CUMPLE

Del análisis realizado a la documentación administrativa y legal, de la propuesta

presentada se obtuvo el siguiente resultado:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE **YUCATAN** 

Tribunal Superior de Justicia

La persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V. cumple satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos en los puntos antes mencionados de las bases de la presente licitación.

A continuación, se presenta el cuadro informativo del análisis de la documentación de la propuesta técnica, de acuerdo con la partida única en la que participa el proveedor:

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V.
Documento 17. Formato UDAP 03, en que el proveedor incluirá la descripción detallada de los bienes conforme a cada uno de los requerimientos del punto 1.1 de estas bases como mínimo. Este documento deberá presentarse por escrito, de preferencia en papel membretado y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.	CUMPLE
Documento 18. Folletos, manuales, diagramas, fichas técnicas y demás literatura técnica concerniente a los componentes que integran el objeto de estas bases, en idioma español o traducción simple en idioma español, que deberán coincidir con los bienes que cotice en su propuesta, para hacer posible la evaluación de la misma.	CUMPLE
El proveedor que no pueda referenciar con catálogos, folletos, fichas técnicas o algún tipo de documento los sistemas o los bienes ofertados, deberá presentar una carta "bajo protesta de decir verdad" emitida y firmada por el representante en papel membretado, garantizando el cumplimiento de los conceptos que no puedan ser referenciados.	CUMPLE
Documento 19. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del proveedor, que entregará junto con los bienes contratados las garantías a nombre del Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado y serán respaldadas con una carta de la empresa firmada por el representante legal en hoja membretada por los periodos del punto 1.2.16.	CUMPLE
Documento 20. Escrito en el que se compromete, en papel membretado del proveedor, de que garantiza la entrega, descarga, acarreo, acomodo de los bienes correspondiente a la partida única, por la que participa a que se refiere el anexo técnico de estas bases.	CUMPLE
Documento 21. Escrito bajo protesta de decir verdad, emitida por el representante legal o apoderado legal de la empresa, en la cual garantiza que los bienes propuestos son nuevos y vigentes en el mercado (no usados ni reconstruidos).	CUMPLE
Documento 22. Escrito bajo protesta de decir verdad, emitida por el representante legal o apoderado legal de la empresa en la cual se obliga a registrar el bien y las garantías, a nombre de la convocante.	CUMPLE

Del análisis realizado a la propuesta técnica presentada, se obtuvo el siguiente resultado:

La persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V. para la partida única, cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos de los puntos antes mencionados de las bases de la presente licitación.

## ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la

5

documentación de la propuesta que cumple, conforme a los documentos requeridos en el numeral **4.3 Documentos de la propuesta económica** de las bases de esta licitación.

A continuación, se presenta el cuadro informativo de los documentos de la **propuesta económica**:

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V.
Documento 1. Formato UDAP 04 en que el proveedor incluirá el catálogo de conceptos por partida, con la misma descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario de los bienes por partida; el precio total de la partida; el monto del impuesto al valor agregado y el monto total, por partida, en moneda nacional. Únicamente se deberán cotizar precios netos, no se aceptan precios ni descuentos condicionados. La vigencia de las propuestas deberá ser mínima de 30 días naturales a partir del acto de entrega y apertura de proposiciones. Todas las cifras de los montos deberán cerrarse a dos decimales en los centavos. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado del proveedor y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o en USB. (En formato Word y PDF)	CUMPLE
Documento 2. Garantía de seriedad, otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, acompañada del Formato UDAP 05 de acuerdo a lo indicado en el punto 5 garantía de seriedad de la propuesta de estas bases.	CUMPLE
Documento 3. Formato UDAP 07 en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación, deberá acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB.	CUMPLE

La evaluación realizada a la **propuesta económica**, dio como resultado lo siguiente:

La propuesta presentada por la persona moral **COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V.** para la partida única, cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, y presenta la siguiente propuesta económica:

PARTIDA ÚNICA			
PROVEEDOR	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	IMPORTE DE GARANTIA DE SERIEDAD
COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V.	\$1,769,192.05	\$2,052,262.78	\$205,300.00

Se hace mención que la garantía de seriedad presentada, es superior al 10% de su propuesta, tal y como se establece en las bases de la presente licitación.

## ANÁLISIS ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES

Posteriormente se analiza la propuesta, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán:

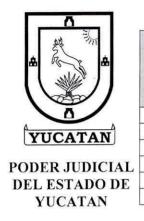
Q.

ra l

of

W

F



Tribunal Superior de Justicia

PROVEEDOR	COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V.
IMPORTE TOTAL CON IVA <b>PARTIDA ÚNICA</b>	\$2,052,262.78
CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLE
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LAS BASES	CUMPLE
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	CUMPLE
GARANTÍAS OFRECIDAS	CUMPLE
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA	CUMPLE

Del análisis realizado a la propuesta de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia se obtuvo el siguiente resultado:

La persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V. cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados con motivo de esta licitación.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que la persona moral no se encuentra en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública, así mismo el representante de la persona moral presenta certificación de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán, a cargo de la Fiscalía General del Estado.

Finalmente, en opinión de los que participamos en este análisis, la propuesta de la persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V. se ajusta a las especificaciones previamente establecidas, y cumple con los requisitos exigidos; además reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Por todo lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales invocados y en las bases de la presente licitación, proponemos a este H. Comité de Adquisiciones lo siguiente:

En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos, es procedente adjudicar a la persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V., el contrato correspondiente a la partida única de la licitación pública número PODJUDTSJ-CA 02/2025 para la adquisición de

equipo informático y tecnológico para el salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ya que cumple con las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas solicitadas con motivo de esta licitación, con una propuesta por un subtotal de \$1,769,192.05 (un millón setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 05/100 M.N.), un importe de I.V.A. de \$283,070.73 (doscientos ochenta y tres mil setenta pesos 73/100 M.N.), siendo un total de \$2,052,262.78 (dos millones cincuenta y dos mil doscientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.)."

Previo análisis detallado realizado por los integrantes este Comité a los oficios citados, así como a los documentos solicitados en los numerales 4.1 Documentación administrativa y legal, 4.2 Documentos de la propuesta técnica y 4.3 Documentos de la propuesta económica de las bases de esta licitación, de la persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V. quien participa en este procedimiento de licitación pública, el Comité manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto en el oficio DSG-CA-065/2025, de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco, hacen suyo el contenido del mismo, y asumen como propias las determinaciones que en él se exponen, por lo que este Comité, previo la evaluación y el análisis realizado a toda la documentación presentada por la persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V., y verificado que dicha sociedad acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos en las convocatorias y las bases de la presente licitación pública, por lo que previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés, este Comité en términos de lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, emite el dictamen conforme al punto de acuerdo siguiente: aprueba por unanimidad de votos que la propuesta presentada por la persona moral COMERCIALIZADORA MUSICAL CARMONTE, S.A. DE C.V. por ajustarse a las especificaciones previamente establecidas y cumplir con los requisitos exigidos; además reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Acuerdo número OR06-250321-01.------

En cumplimiento del cuarto punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta de este Tribunal dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las once horas del día veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, por las personas que participaron en la misma

--

aron en la

A

My

ON



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE **YUCATAN** 

## Tribunal Superior de Justicia POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	Mensino
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO LUIS AUGUSTO DURAN BAEZA.	Lang
VOCAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUTICIA DEL ESTADO.	CONTADORA PÚBLICA MARÍA ALEJANDRA MAGAÑA AGUILAR	Jurit-
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	Quaf
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	CIUDADANO FRANCISCO ARTURO PACHECO REYES	Astor
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ	
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO YUSSIF DIONEL HEREDIA FRITZ.	A MANAGER AND A STATE OF THE PARTY OF THE PA

Esta foja pertenece al Acta relativa a la Sexta Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco. -----